



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 DIC 2022

2022/03/041/575

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, un camión de bomberos usado necesario para el acondicionamiento y funcionamiento de las terminales aéreas de las cuales es concesionaria;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, informó que los bienes a importar aplican al objeto de la concesión y que son adecuados a la actividad a desarrollar por el concesionario, en los Aeropuertos para cuyo destino se peticionan;

II) que, por tratarse de un bien usado, los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Transporte y Obras Públicas, emitieron los certificados de necesidad correspondientes, entendiéndose que el mismo, se ve comprendido en el literal A del artículo 2° de la Ley N° 17.887, de 19 de agosto de 2005;

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de las terminales aéreas citadas, la incorporación del bien que se detalla en la factura agregada en obrados;

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 0 8 8 6

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

SLR/A-DG

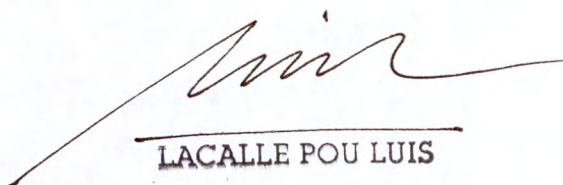
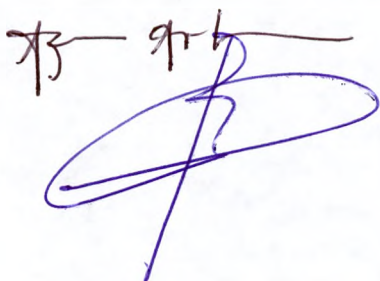
1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar con exoneración de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, el bien descrito en la lista N° 190 y factura

proforma N° 20220318-01A de la empresa GLENFIR S.A., por un monto CIF de U\$S 127.250,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete mil doscientos cincuenta).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



PUERTA DEL SUR S.A. PROYECTO SINAI.

ZAGUEROZ

LISTA N° 190 DE DECLARACIONES

FACITURA EN DOLARES, HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Dólares unitario	CIF Total Dólares documento	Ubicación / uso del equipo
1 Camionetas Bombardas C-PR (Leano, Corbazon, 1500)	Genin S.A.	Proforma	20220319.01A	1	127.350	127.350	Aeropuerto Carreras / Back Up SINAI

Total General Dólares 127.350

